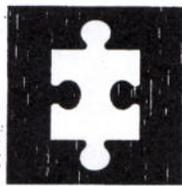


CD SA 51
10 210 - SEC 602



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ANALISIS Y CONTEXTOS -DINAC-
GRUPO PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITES Nos: 11001-60-00253-200682696, 11001-60-00253-201084213, 11001-60-00253-201184577 y 11001-60-00253-201084477.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45603

ESCRITURA PÚBLICA: No. 168 DEL 09 DE JUNIO DE 2010 NOTARIA DE PLANADAS-TOLIMA.

FICHA PREDIAL: 555010101420003000

DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO 51 MANZANA E

PROPIETARIO: SANDRA MILENA MOTTA PEÑUELA

POSTULADOS: RAUL AGUDELO MEDINA, ELIAS AVILEZ RAMIREZ, RICAURTE BUSTOS NIETO y EDGARDO MORENO SANTANA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Planadas (Tolima), a los diez (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Fiscal 88 adscrita a la Dirección Nacional de Análisis y Contextos-Grupo de Persecución de Bienes Despacho 69, **ROSIRIS DE LA BARRERA BOSSIO**, subcomisionada por la titular del Despacho **Doctora LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo al mando de: CAPITAN DE LA POLICIA NACIONAL JUAN SEBASTIAN MURCIA
GARDON

nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la MANZANA E CASA 51 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS-TOLIMA, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 3 de diciembre de 2014**, decisión comunicada mediante oficio No. 32935 de la misma fecha por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia; en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por EN DOS OCASIONES NOS RECIBIAMOS SIN RECIBIR ATENCION. identificado con la C. C. No. _____ de _____ quien manifiesta ser el

Así las cosas, a ésta persona se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, y demás normas concordantes en materia de extinción de dominio.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 355-45603, ESCRITURA PÚBLICA: No.168 DEL 09 DE**

JUNIO DEL 2010 NOTARIA UNICA DE PLANADAS-TOLIMA, FICHA PREDIAL No. 555010101420003000, documentos que reposan en la respectiva carpeta.

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la: MANZANA E CASA 51 BARRIO SIMON BOLIVAR DE PLANADAS, TOLIMA, identificado con ficha predial número 555010101420003000 tiene un área de 72 metros cuadrados, cuyos linderos se verificaron con los documentos en referencia, los cuales se encuentran consignados en la escritura pública No.168 del 09 de Junio de 2010, Notaria de Planadas-Tolima.

Descripción y anexidades:

VIVIENDA SIN NOMENCLATURA DE UNA PLANTA, TECHO DE ZINC
DOS VENTANAS UNA PUERTA DE METAL, ENTRADA DE TRES DIVISIONES
MAYO METALICO BLANCO. COLOR AZUL. CONTADOR DE ENERGIA AL
LADO DERECHA. CASA DE COLOR AZUL AZULAMARINO, VENTANA
DERECHA PRESENTA DAÑO EN VIDRIO. AREA DE 72 MTS² APROX-
MADA. NO TIENE ACERA NI MUEJARDIN. SE DEJA CONSTANCIA
QUE SE FUE A LA PUERTA EN VARIAS OCAIONES CON EL OBSER-
VADOR DE INFORMARLES EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA EN ESTA RESIDENCIA,
SIN OBTENER RESPUESTA ALGUNA, POR CONSIGUIENTE NO SE
PUDO ACCEDER AL INTERIOR DE LA VIVIENDA.

SERVICIOS: CONTADOR DE ENERGIA

ESTADO DEL BIEN: FACHADA EN BUEN ESTADO

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: POR LABORES DE VECINDARIO
SE HARÁ ESTABLECER QUE RESIDE UN SEÑOR DE OFICIO EMBOLADOR

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADO** el presente inmueble identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 355-45603** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor DAVID ORLANDO VERGARA ORLANDO Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79732873 y Tarjeta Profesional No. 158303.

3

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**- ubicada en el Edificio Calle Real Piso 10 Carrera 7 No. 16-56 de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

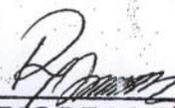
En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente:

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No () e Ingeniero Forestal Sí () No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico
- (X) Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

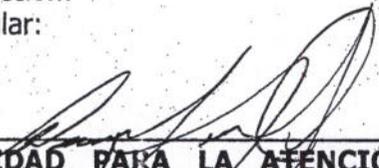

ROSIRIS DE LA BARRERA BOSSIO
Fiscal 88 Seccional
Despacho 69 Delegado Tribunal Superior

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido:

Dirección:

Celular:

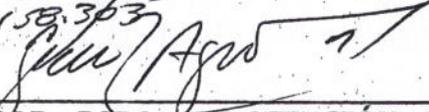


UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: *David Orlando Vergara Cepeda*

C.C. *79.732.873*

TP. *158.303*

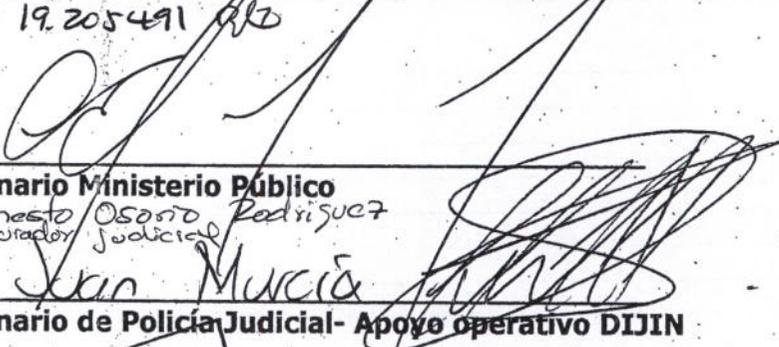


UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: *EDGAR NICOLÁS RODRÍGUEZ SUVAE*

C.C. N° *19.205491*

TP. N°



Funcionario Ministerio Público

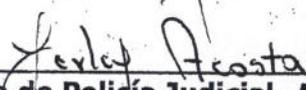
Dr. Ernesto Osorio Rodríguez
procurador judicial

CT Juan Murcia

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo DIJIN

 *cc 79297260*

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo C. T. I.

 *1A.2A1.202*

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Topógrafo